



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Propuestas para un Nuevo Gobierno Judicial

Cristián Villalonga
Profesor Derecho UC



**Foro
Constitucional
UC**

www.uc.cl

Diagnóstico

- *Independencia externa* aceptable en términos comparados
 - *Profesionalización*
-
- Falta de *Independencia Interna*
 - *Opacidad*
 - *Falta de capacidad institucional* (p.e., nuevos tipos de actividad jurisdiccional, autonomía financiera)

Conversación previa

- ¿Qué tipo de jueces queremos? (el diseño institucional es un medio /múltiples atributos no siempre coincidentes)
- Los resultados no dependen solamente del diseño de la actividad jurisdiccional (ver otras secciones del proyecto constitucional)
- Parte importante de ese diseño estará en manos del legislador (solo orientación constitucional)

1.- Estructura del Gobierno Judicial

- ¿Qué tipo de órgano? ¿Consejo de la Magistratura?
- ¿Con qué integración?
- ¿Qué tipo de funciones?

PELIGRO  **CAPTURA**

- **Propuesta**: 50% jueces elegidos por sus homólogos (Parámetros UE, 2018). Al menos 10 integrantes, posibilidad de descentralización funcional según tareas, miembros con tiempo de oficio limitado (p.e., 4 años).

2.- Otros dispositivos del Gobierno Judicial

- ***Mecanismos de selección***

- a) Mecanismos de Alta Dirección Pública
- b) Fundamentación de méritos en la provisión de cargos
- C) Limitación de tiempo de cargos vacantes

- ***Evaluación y calificación***

“La ley orgánica constitucional sobre atribución de los tribunales establecerá medios idóneos para la calificación del desempeño judicial. Dichos medios deberán atender, de manera variable según la función individual de cada juez dentro de la judicatura, a lo menos a la eficiencia en la administración de justicia y la coherencia en los criterios para la dictación de las sentencias a lo largo del tiempo. Los resultados de los procesos de calificación y las principales consideraciones para arribar a la misma serán públicos”.

3.- Transparencia y Capacidad Institucional

- ***Autonomía Financiera***
- ***Principio de Justicia Abierta***

“Con el objeto de promover una adecuada transparencia en la administración de justicia, el Poder Judicial dispondrá de los medios para el acceso público a las actuaciones judiciales. La ley orgánica constitucional sobre atribución de los tribunales establecerá las excepciones a dicha publicidad basada en la Seguridad Nacional, en el mejor interés de la persecución criminal o en un eventual daño irreparable a la vida privada”.

- ***Selección de conocimiento de causas***
- ***Regulación de Autos Acordados***
- ***Intangibilidad de las remuneraciones***

Muchas gracias

[Ver texto completo de la propuesta](#)

www.uc.cl